

Aviso Privacidad Integral

Base de Datos Personales del Portal de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable.

Datos Personales que se recaban y su Finalidad Principal

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de:

- Contar con la información necesaria para iniciar los procedimientos y respectivo seguimiento al uso de las herramientas y programas aplicables alojados en el portal institucional.
- Generar expedientes para desarrollar el procedimiento para atender las protestas ciudadanas.
- Recabar la opinión pública respecto a las regulaciones, trámites y servicios de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

Para la información antes señalada se recaban los siguientes datos personales: Nombre completo del ciudadano o Razón Social; Nombre completo del Representante Legal (en su caso); domicilio, número telefónico (fijo y/o celular), correo electrónico.

Finalidad Secundaria

- Generar información estadística.
- Turnar, en su caso, las Protestas Ciudadanas a las instancias correspondientes.

En caso de no consentir que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias, podrá omitirlos.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento Legal para el tratamiento de datos personales

Secretaría de Administración, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 64, 69 y 82 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 62, 63, 69 y 79 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla; 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece la "Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración; 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, así como los demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Fecha de última actualización: 09/11/2020

Aviso Privacidad Integral

Base de Datos Personales del Portal de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

Derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de este Responsable, ubicada 11 Oriente 2224, Colonia Azcaráte, Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@puebla.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o revisar la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Transferencia de Datos

Denominación del Encargado/Responsable	Finalidad de Transferencia	Instrumento Jurídico
Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla	Dar vista, en su caso, la opinión emitida por la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla a la Protesta Ciudadana al órgano competente en materia de responsabilidades para que determine lo que corresponda de conformidad con sus atribuciones.	De conformidad con el artículo 62 tercer párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, que a la letra establece: "La Protesta Ciudadana será revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal quien emitirá su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó; dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades..."

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio a este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento:

- En el lugar donde se recabaron sus datos personales.
- En la siguiente página de internet: mregulatoria.puebla.gob.mx.